

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026

Ayuntamiento del Valle de Egüés - Ejercicio 2026

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, en el marco de su Ordenanza de Participación Ciudadana y de la Ley Foral 12/2019, de participación democrática en Navarra, impulsa una nueva edición del proceso de **Presupuestos Participativos**, como instrumento de **participación directa de la ciudadanía** en la toma de decisiones sobre el destino de una parte del presupuesto municipal.

El presente documento establece las bases que regulan el proceso correspondiente al ejercicio 2026, **garantizando la transparencia, la igualdad de oportunidades, la viabilidad técnica** y la correcta ejecución de las propuestas seleccionadas.

Artículo 1.- objeto:

- ✓ Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondientes al ejercicio 2026.
- ✓ Las normas del proceso serán aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para establecer los aspectos procedimentales del mismo.

El proceso se concibe como una herramienta de democracia participativa para:

Artículo 2.- Definición de los Presupuestos Participativos.

Los Presupuestos Participativos son un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las personas vecinas del municipio pueden decidir directamente el destino de una parte del presupuesto municipal destinada a inversiones.

El proceso se articula en dos formas de participación:

- ✓ Presentación de propuestas de inversión.
- ✓ Votación ciudadana para seleccionar los proyectos a ejecutar.

Objetivos del proceso

- ✓ Fomentar la implicación ciudadana en la gestión municipal.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

- ✓ Identificar necesidades reales y prioridades del municipio
- ✓ Impulsar e incrementar la transparencia y la rendición cuentas.
- ✓ Facilitar la colaboración entre ciudadanía y administración local reforzando la cohesión social.

Permite que la ciudadanía pueda incluir las necesidades y voluntades que considere oportunas mediante la proposición, deliberación y priorización de las propuestas.

Favorece la participación directa de la ciudadanía, y, por tanto, impulsa la democracia participativa, permite un mayor protagonismo activo de la ciudadanía buscando soluciones a problemas reales, fomenta mayor transparencia y eficiencia en la gestión municipal.

Artículo 2. Marco Normativo

El proceso se fundamenta en:

- Ley Foral 12/2019, de participación democrática en Navarra.
- Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.
- Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza de participación ciudadana del Valle de Egüés.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.
- Normativa de transparencia y protección de datos aplicable.

Artículo 3.- Crédito Presupuestario.

1. El Ayuntamiento del Valle de Egüés destina a este proceso una partida presupuestaria de **50.000 euros**.
2. Esta cantidad se destinará exclusivamente a **gastos de inversión**, entendiendo por tales:
 - Bienes no fungibles.
 - Incorporados al inventario municipal.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

- Que no generen gasto estructural ni mantenimiento relevante.
3. El importe podrá destinarse a uno o varios proyectos, en función de los resultados de la votación y de la viabilidad económica.

Artículo 4.- Equipos de trabajo

Para el desarrollo del proceso de Presupuestos Participativos se constituirán los siguientes órganos:

a) Equipo Motor del Proyecto:

Integrado por:

- ✓ Alcaldía o concejalía delegada.
- ✓ Secretaría municipal.
- ✓ Intervención municipal.
- ✓ Área de Participación.
- ✓ Personal técnico competente.

Funciones:

- ✓ Impulsar, coordinar y supervisar el proceso.
- ✓ Garantizar su correcta ejecución.
- ✓ Resolver incidencias organizativas.

b) Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad:

Integrada por:

- ✓ Personal técnico del área de Participación.
- ✓ Secretaría.
- ✓ Intervención.
- ✓ Técnicos municipales competentes según la naturaleza de las propuestas.

Funciones:

- ✓ Analizar y valorar técnicamente las propuestas presentadas.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

- ✓ Recabar, cuando resulte necesario, los informes o asesoramientos técnicos oportunos para una correcta valoración.
- ✓ Interpretar y aplicar las normas de la presente convocatoria, pudiendo establecer criterios y normas de funcionamiento interno.
- ✓ Emitir un dictamen técnico de valoración sobre cada propuesta analizada.

Artículo 5.- Mesa de selección de propuestas.

Estará constituida por la Alcaldía y miembros de la comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad. Su función será la **selección definitiva de las propuestas viables que se someterán a votación ciudadana**, conforme a los criterios establecidos en el procedimiento. Es decir:

- ✓ Aplicar los criterios de priorización establecidos.
- ✓ Seleccionar un máximo de cinco propuestas finalistas.

Criterios de priorización de propuestas finalistas

La Mesa de Selección aplicará los siguientes criterios:

La mesa analizará las propuestas presentadas, así como los informes técnicos emitidos por la Comisión de Valoración, y aplicará los siguientes **criterios de priorización** para la selección de las propuestas finalistas:

- ✓ Preferencia por proyectos que vinculen a más de un núcleo poblacional del municipio.
- ✓ Prioridad a iniciativas colaborativas, entendidas como aquellas que implican a más de un agente social y/o colectivo ciudadano.
- ✓ Selección favorable de proyectos que presten servicio a un mayor número de personas.
- ✓ Consideración positiva de propuestas inclusivas y que contemplen el principio de accesibilidad universal. Propuestas accesibles e inclusivas.

La Mesa podrá **ampliar excepcionalmente el número de propuestas sometidas a votación**, siempre que concurren de forma sustancial los criterios anteriores en varias de las iniciativas evaluadas.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

Esta Mesa se constituirá formalmente en el momento en que proceda adoptar las decisiones correspondientes.

Artículo 6.- Requisitos de participación para presentar propuestas

Podrán presentar propuestas:

- ✓ Cualquier persona empadronada en el Valle de Egüés.
- ✓ Quedan excluidas las personas jurídicas.
- ✓ Los participantes lo harán a título personal, quedando expresamente excluidos del proceso las entidades jurídicas.

Artículo 7.- Condiciones y criterios para la admisión de propuestas

Las propuestas presentadas por la ciudadanía en el marco del proceso de Presupuestos Participativos deberán cumplir, en todo caso, los siguientes **requisitos de admisión**:

- a) Tener por objeto actuaciones de **inversión** localizables en el término municipal del Valle de Egüés.
- b) Perseguir el **interés general**, beneficiando de forma directa o indirecta al conjunto de la población del municipio.
- c) Ser presentadas mediante el **formulario normalizado** recogido en el Anexo I, debidamente cumplimentado en **todos sus apartados**. La descripción deberá incorporar, como mínimo, la respuesta a las preguntas **¿qué se propone?, ¿cómo se desarrollaría?, ¿por qué es necesaria la actuación?**, así como una **estimación económica aproximada** de su coste.
- d) Podrán adjuntarse, de forma opcional, materiales complementarios de apoyo (imágenes, vídeos, presentaciones u otros documentos explicativos).
- e) La propuesta deberá referirse a una actuación que **sea competencia del Ayuntamiento del Valle de Egüés**, quedando excluidas aquellas que impliquen a otras administraciones o entes supramunicipales.
- f) Cumplir con la **normativa legal vigente** en todos sus aspectos, no pudiendo contener elementos que atenten contra el bien común, ni incluir contenido ofensivo, difamatorio, discriminatorio o contrario a los derechos fundamentales.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

g) En el caso de que la actuación propuesta afecte a un **espacio cerrado**, esta deberá desarrollarse en un bien inmueble de titularidad municipal. El uso y disfrute del resultado de la inversión deberá ser **público, gratuito y accesible** para toda la ciudadanía.

h) El coste estimado de la propuesta, incluyendo impuestos, deberá estar **dentro del límite presupuestario máximo** previsto en la presente convocatoria. En caso de superarlo o de no resultar económicamente sostenible, la propuesta será inadmitida.

i) Las propuestas deberán ser **originales y no coincidir con actuaciones ya previstas, programadas o iniciadas** por parte del Ayuntamiento.

j) Ser **técnicamente y jurídicamente viables**, conforme al análisis efectuado por la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad, que podrá descartar aquellas propuestas que presenten impedimentos normativos, técnicos, jurídicos o materiales para su ejecución.

k) Deberán ser **ejecutables dentro del ejercicio presupuestario 2026**, sin perjuicio de su posible continuidad, si así lo permite su naturaleza.

Ejemplos: Mobiliario urbano, Equipamiento deportivos o infantiles, mejoras en espacios públicos, elementos de accesibilidad...

Artículo 8.- Difusión del proceso y presentación de propuesta

- El proceso será difundido mediante:
 - Web municipal.
 - Web de participación.
 - Redes sociales.
 - Mupis digitales.
 - Centros escolares.
 - Asociaciones.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

- Se habilitarán los siguientes canales de atención:
 - Correo electrónico de participación.
 - Atención telefónica.
 - Cita previa.
- Las propuestas podrán presentarse:
 - A través de la web de participación.
 - A través de la sede electrónica municipal cumplimentando todos los campos del formulario habilitado en el trámite oportuno.

✓ Esta difusión tendrá por objeto **informar a la ciudadanía sobre las fases del proceso, plazos, requisitos de participación y criterios de admisión de propuestas**, así como resolver posibles dudas y fomentar la participación activa.

✓ Las personas interesadas podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones a través del siguiente correo electrónico habilitado al efecto:
✉ participacion-parteidetza@egues.es o telefónicamente en el 948331611

✓ Cada participante podrá presentar **todas las propuestas que considere oportunas**, a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Mediante el formulario disponible en la **web de participación ciudadana**.
- A través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento del Valle de Egüés**.

✓ Ambas vías de presentación son **compatibles y no excluyentes**, siempre que se aporte la información y documentación requeridas en estas bases.

Artículo 8. Sistema de votación:

- Características:
 - Votación online.
 - Individual y verificable.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

- Hasta **3 proyectos por persona** (opción técnica de ampliación a 5).
- Sistema:
 - Selección directa de proyectos.
 - Resultados por número total de votos.

Artículo 9.- Desarrollo de las fases del proceso de Presupuestos Participativos 2026.

El proceso de participación ciudadana relativo a los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento del Valle de Egüés se desarrollará conforme a las siguientes fases:

- Aprobación de bases.
- Campaña informativa.
- Presentación de propuestas.
- Análisis técnico.
- Publicación de propuestas viables.
- Votación ciudadana.
- Proclamación de resultados.
- Ejecución y seguimiento.

Fase 0: Aprobación de las bases por parte de la JGL.

Fase 1ª: Presentación de propuestas

Las personas empadronadas en el Valle de Egüés podrán presentar libremente cuantas propuestas de inversión consideren oportunas, conforme a los requisitos establecidos en estas bases. Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo habilitado y por las vías oficiales recogidas en la convocatoria.

Fase 2ª: Estudio y validación de propuestas

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

Las propuestas presentadas serán objeto de análisis por parte de la **Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad**, que evaluará su adecuación a los criterios técnicos, jurídicos y presupuestarios definidos en estas bases. Únicamente aquellas propuestas que resulten viable técnica y económicamente podrán acceder a la fase de votación.

Fase 3ª: Selección y difusión de proyectos finalistas

La **Mesa de Selección de Propuestas**, integrada por la Alcaldía y los miembros de la Comisión Técnica, seleccionará entre las propuestas validadas **un máximo de cinco iniciativas**, atendiendo a los criterios de priorización establecidos. Las propuestas finalistas serán difundidas a través de los canales de comunicación municipales.

Fase 4ª: Votación ciudadana

Las propuestas finalistas serán sometidas a votación popular a través del **formulario electrónico habilitado en la página web de participación ciudadana**. El sistema garantizará la participación individual, segura y verificable.

Fase 5ª: Publicación de resultados y presentación del proyecto ganador

Finalizado el proceso de votación, se hará público el resultado mediante anuncio oficial en los canales de comunicación del Ayuntamiento. La propuesta más votada será incorporada a la programación de inversiones del ejercicio presupuestario correspondiente.

Artículo 10. Fases del proceso y calendario de ejecución

El proceso de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2025 se estructura en las siguientes fases, con sus correspondientes fechas y objetivos:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

Fase 0: Aprobación de las bases por la Junta de Gobierno Local. MAYO 2026.
Aprobación de las bases por el órgano competente, en este caso, JGL, previa recogida de aportaciones de las personas que componen la comisión informativa de participación ciudadana.

Fase 1ª: Información y presentación de propuestas. MAYO 2026

El objetivo de esta fase es **informar a la ciudadanía del proceso** y facilitar la **presentación de propuestas** por parte de las personas empadronadas en el municipio.

La difusión de esta fase se realizará a través de los siguientes canales:

- ✓ Web municipal y web de participación ciudadana.
- ✓ Redes sociales del Ayuntamiento.
- ✓ Correo electrónico dirigido a personas y entidades previamente inscritas en anteriores procesos participativos, conforme a la información facilitada a través de la web de participación.
- ✓ Centros escolares, casa de la juventud, CAF...
- ✓ Concejos.

Durante este periodo, los/as vecinos/as podrán presentar sus propuestas a través de los medios habilitados, conforme a lo establecido en estas bases.

Fase 2ª: Estudio y validación de propuestas. MAYO 2026

La **Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad**, órgano designado en esta convocatoria, será la encargada de analizar las propuestas recibidas.

El objetivo de esta fase es **validar técnica y económicamente** las propuestas presentadas, admitiendo únicamente aquellas que se ajusten a los requisitos establecidos en estas bases. Las propuestas no admitidas serán rechazadas con la correspondiente motivación.

Fase 3ª: Selección y difusión de proyectos finalistas. MAYO 2026

Durante esta fase, se dará a conocer a la ciudadanía:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

- ✓ Las propuestas **validadas** por la Comisión Técnica.
- ✓ Las propuestas **inadmitidas**, junto con la justificación de su exclusión.

Las propuestas validadas podrán ser **agrupadas** si se consideran integrables o coincidentes, a criterio técnico.

Se establecerán canales de difusión (presentaciones públicas, materiales digitales, etc.) en colaboración con las personas proponentes, con el fin de **promover y dar a conocer los proyectos finalistas** entre la ciudadanía.

Fase 4ª: Votación ciudadana de proyectos finalistas. MAYO -JUNIO 2026

El objetivo es determinar democráticamente **qué propuesta o propuestas deberán ejecutarse** con cargo a la partida presupuestaria destinada a los Presupuestos Participativos.

Condiciones de participación:

- ✓ Podrán votar todas las personas **mayores de 16 años empadronadas en el Valle de Egüés** en el momento de apertura del periodo de votación.
- ✓ La votación se realizará **de forma individual y online**, mediante el formulario habilitado en la página web de participación.
- ✓ Cada persona podrá votar **hasta un máximo de tres proyectos**, asignando 3, 2 y 1 punto según el orden de preferencia.
- ✓ La propuesta ganadora será aquella que **obtenga mayor puntuación total**.
- ✓ El resultado de la votación será **vinculante**.

Fase 5ª: Anuncio del proyecto ganador JUNIO 2026.

El objetivo de esta fase es **dar a conocer el proyecto ganador** e incentivar la participación ciudadana en futuras ediciones del proceso.

El resultado se hará público a través de los canales oficiales de comunicación del Ayuntamiento, especialmente la **web municipal**.

Resultado final del proceso

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

El resultado definitivo se establecerá tras la votación, ordenando las propuestas finalistas **de mayor a menor puntuación**. Esta información será publicada de forma íntegra y accesible en la **web municipal**.

Artículo 11. Ejecución de los Proyectos.

- ✓ El Ayuntamiento del Valle de Egüés procederá a la **ejecución del proyecto que haya resultado más votado** en el proceso de Presupuestos Participativos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico en curso.
- ✓ En caso de que, una vez ejecutado el proyecto ganador, **exista remanente presupuestario suficiente**, dicho remanente podrá destinarse a la ejecución de la siguiente propuesta mejor valorada, siempre que:
 - ✓ Dicha propuesta haya sido validada en fases anteriores.
 - ✓ Su ejecución sea técnicamente viable y económicamente compatible con el importe restante disponible.
 - ✓ En caso de que el remanente no sea suficiente para ejecutar de forma íntegra la siguiente propuesta más votada, podrá optarse por ejecutar parcialmente aquella parte que tenga sentido funcional o, en su defecto, mantener el remanente como crédito no comprometido de la partida.

Artículo 12. Seguimiento y transparencia del proceso

- ✓ Con el fin de **garantizar la transparencia y el derecho a la información** de la ciudadanía, el Ayuntamiento del Valle de Egüés pondrá a disposición pública información actualizada sobre la evolución del proceso de Presupuestos Participativos a través de la **web de participación ciudadana**.
- ✓ Esta información incluirá, al menos:
 - La relación de propuestas presentadas, validadas e inadmitidas.
 - Resultados del proceso de votación.
 - Estado de ejecución del proyecto o proyectos seleccionados.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046

- Cualquier otra información relevante para el adecuado seguimiento del proceso.
- Asimismo, una vez finalizado el proceso, se elaborará una **memoria final detallada** que recogerá el desarrollo íntegro del mismo, incluyendo aspectos organizativos, técnicos, económicos y de participación, que será publicada en los medios municipales.

Artículo 12. Protección de datos

El tratamiento de datos personales:

- Se ajustará al RGPD y normativa estatal.
- Se utilizará exclusivamente para el proceso.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0098399901126125991046